



Radicado: D 2022070003383

Fecha: 12/05/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

#### Por el cual se deroga parcialmente un acto administrativo

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2022070002401** del 28 de marzo de 2022, se reubicó a la señora **MARIA ALEIDA OSORIO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.419.155**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para Básica Secundaria y Media, en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, del municipio de ABEJORRAL.

En razón a que la señora Osorio Valencia no se notificó del acto administrativo anteriormente mencionado, toda vez que mediante el Decreto N° **2022070001511**, del 24 de febrero de 2022, se aceptó su renuncia al cargo a partir del 04 de marzo de 2022, se hace necesario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

derogar parcialmente el Decreto N° 2022070002401 del 28 de marzo de 2022, en el artículo tercero.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070002401 del 28 de marzo de 2022, en el artículo tercero, mediante el cual se reubicó a la señora **MARIA ALEIDA OSORIO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.419.155, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para Básica Secundaria y Media, en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, del municipio de ABEJORRAL; según lo expuesto en la parte motiva.

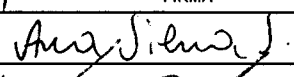
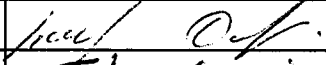
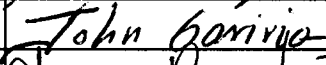
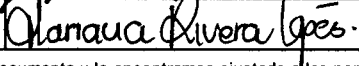
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **MARIA ALEIDA OSORIO VALENCIA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		10/05/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		10/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		10/05/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		10/05/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.